

dictamen de la razón, V. S. los tiene ofrecidos á Dios, que como principal padre los va guiando para el eterno heredamiento de su bienaventuranza, y mientras durare esta prestada vida, en recompensa de este apartamiento, que es en sola distancia de tierras, les da V. S. por padre, no á cualquiera de los hombres, sino al Monarca del mundo y cabeza de los Príncipes cristianos; y así para consuelo de V. S. y de todos los que deseamos toda su felicidad y contento, no digo más sino que confío en la bondad y misericordia divina, que á estos señores ha de dar muy próspero viaje, y que la persona y méritos del Sr. D. Francisco de Velasco han de ser tan aceptos al Rey y Príncipes, nuestros Señores, que de este apartamiento resulte, sin alguna comparación, á V. S. y á todos los suyos mayor contentamiento y gozo que ahora es el sentimiento de su partida. Todo lo guíe Nuestro Señor como lo puede y como más se sirva, y la ilustre persona de V. S. guarde. De Tlaxcala, 25 de Abril, 1591 años.

XC

CARTA PARA EL MESMO VIRREY, EN RECOMENDACIÓN
DE DOS PERSONAS POBRES.

Ya V. S. sabe, Señor Ilustrísimo, que aunque todo hombre cristiano es deudor á los pobres, los que de profesión lo somos por la similitud del estado pobre, tenemos más razón de apiadarnos de ellos y de ayudarlos en lo que pudiéremos con los poderosos. En este pueblo me hacen mucha compasión dos buenos hombres, conocidos de V. S., que realmente los tengo por buenos cristianos, según el ejemplo que dan en lo exterior, y cónstame que mueren de hambre. El uno es N., cargado de hijos y nietos, y él hijo de conquistador, que su padre tuvo encomienda de pueblos; y puesto que se le da algún tanto de la Caja Real, es tan poco, que antes que lo cóbre lo tiene comido, y aun mucho más debido. Entiendo que es uno de los que sería verdadero padre de los indios, si algo se le encomendase entre ellos. El otro es N., cuyos deudos pienso V. S. conoció en

aquella su patria, y á él por el consiguiente. Contentarse hía con cualquier manera de entretenimiento de que sirviendo pudiese comer, mayormente si fuese hacia esta comarca, porque tiene aquí un solo casco de casa que compró, donde se recoja su mujer, y en lo demás ni granjería ni hacienda poca ni mucha de que se pueda ayudar. Atrévome á representar esto á V. S. por ser personas que no me tocan, ni me mueve á tratar de ello sino sola la obligación de caridad; y en nombre de esta suplico á V. S. sea servido de tenerlos en memoria en lo que hubiere lugar de hacerles merced. Guarde Nuestro Señor la ilustrísima persona de V. S. muchos años, para remedio de los pobres y consuelo de todo este reino. En Tlaxcala 27 de Abril, 1591 años.

XCI

CARTA PARA EL MESMO VIRREY SOBRE QUE NO HAGA CASO
DE QUE MURMUREN, COMO ÉL HAGA LO QUE DEBE.

La que V. S. me hizo merced de escribir de Chicucnauhtla recibí, y con ella sumo contento, y va la gente de esta ciudad camino de Zacatecas tan bien aviada, y á contento de V. S.; y no puedo bien significar el que también recibí de que vayan guiados á las manos y gobierno de Rodrigo del Río, que cierto ha sido consejo del cielo, y ahora me aseguro yo de todos los temores y dudas que se ofrecían según la inconstancia de los chichimecos, y me prometo felice suceso de esta empresa: sea bendito y alabado Nuestro Señor que lo puso en el corazón de V. S. De los juicios y dichos de gente, de cualquier condición que sean, no hay que hacer caso, ni por qué recibir pena, pues ellos han de juzgar y hablar como hombres, y no se pueden poner puertas al campo. V. S. puede estar cierto que no hará cosa, por buena y justificada que sea, de que falte quien la murmure y juzgue fuera de la intención con que se hace, y así no hay que reparar, pensando dar contento á los hombres, sino procurar de darlo á solo Dios, siguiendo el camino de

la rectitud y del bien común de la república, que con esto al cabo y á la postre Dios saca la verdad á luz y confunde la malicia de los detractores. Él guarde y guíe la ilustrísima persona de V. S. De Tlaxcala, 26 de Junio, 1591.

XCII

CARTA PARA EL VIRREY DON LUIS DE VELASCO, SOBRE EL ALZAMIENTO DE UNOS CHICHIMECOS, Y SOBRE LOS CUATRO REALES QUE QUIEREN AÑADIR Á CADA INDIO.

Nuestro Señor dé á V. S. muy alegres Pascuas con los dones de su Sancto Espíritu. Por no aumentar á V. S. la pena con la nueva de la desgracia de los indios tlaxcaltecas en la población de Sanct Andrés no escribí á V. S. lo mucho que penetró en mi ánima cuando llegó á mi noticia. Bien se acordará V. S. que en una de las cartas que de Tlaxcala escribí á V. S. cuando andaba solicitando el despacho de los cuatrocientos indios, decía que temía no me quedase de aquel negocio que llorar el tiempo que me durase la vida, lo que bien se ha verificado en este desgraciado suceso; y plega á Dios que no pase adelante, según lo poco que hay que confiar de gente tan bárbara y tan mal vezada á saltar, matar y robar, como son los chichimecos. Deseado he saber si tuvieron alguna ocasión para alborotarse, que si la hubo no es de maravillar de lo que hicieron, porque según ellos son, cualquiera, por pequeña que sea, basta para perder la amistad con sus aliados; mas si no la hubo, sino que de sola su malicia y ruindad se movieron, cierto son dignos de ser seguidos hasta que en sus guaridas no quede memoria de ellos. Y en los tales sería bien empleado el servicio perpetuo de las minas, redimiendo á los que siendo libres van á morir en ellas inocentemente. Y porque sería infiel á mi Dios (que así me lo da á entender) y á V. S. á quien tanta obligación tengo, si la callase, digo, Señor Ilustrísimo, que esta desgracia y otras mayores que podrían suceder, yo no las atribuyo á otra cosa sino á castigo y azote de Dios por los trabajos que en lugar de rele-

varlos de los presentes se van añadiendo á gente indefensa, muda y sin boca para hablar por sí. Una verdad tenga V. S. por cierta, y esta por los rodeos que se permiten procure V. S. como fiel vasallo poner en el pecho del Rey, nuestro Señor, y es que nunca S. M. hará buena guerra á sus enemigos con el dinero que sacare de general imposición hecha á los indios, antes lo que por aquí se allegare contaminará lo que por otras vías lícitas procediere. Si fuese pedir á los que lo tienen, tal sea mi vida, que bien justificada está la causa del empleo; y en tal caso yo diera por bien empleado ocuparme todo el año en andar de puerta en puerta por las casas de los indios solicitando y pidiendo para tan buena obra; mas que los gordos saquen el unto para el Rey y para sí de las ovejas flacas que de macilentas no se pueden rodear, téngolo por cosa recia. En todo guíe Dios á V. S., y su ilustrísima persona guarde como yo su menor capellán deseo. De Xuchimilco, 14 de Mayo, 1592 años.

XCIII

RESPUESTA DEL VIRREY Á LA CARTA DE ARRIBA.

Siempre recibo las buenas Pascuas que V. R. me da con mucha confianza de tenerlas tales, y satisfacción del deseo y voluntad de V. R. A la misma medida las dé Dios á V. R. y por muchos años en su sancto servicio. Bien se deja entender la pena que á V. R. habrá dado lo sucedido en la población de Sanct Andrés á los pobres indios tlaxcaltecas que allí estaban, por los muchos respectos que hay para sentirlo, y yo la he recibido mayor que puedo encarecer; pero los hombres no podemos prevenir los inconvenientes que en las causas que tratamos se pueden ofrecer. Acudióse á enviar estos y los demás indios tlaxcaltecas que allá están, con las consideraciones piadosas, cristianas y del servicio de Dios y bien universal que V. R. sabe, y con el buen celo que para todas ellas debía concurrir; y esto debe consolar y no perder la esperanza de que Nuestro Señor por quien es ha de permitir se consigan los efectos que

en negocio de tan gran importancia y tan de su servicio como es el de la paz convienen; y yo estoy con mucha confianza y contento de que los quachichiles, que son muchos, estén firmes en la paz, y con mucho ánimo de llevarla adelante y procurar su aumento, y se han ofrecido con muchas veras de acudir al castigo de los indios que hicieron el daño en Sanct Andrés, y de todos los que estuvieren alzados con ellos, y así se trata de encaminar esto por su mano, y placera á Dios se haga bien. Hasta agora no he podido entender que se les diese ocasión para acometer una maldad y hecho tan de gente bárbara y cruel, y tanto más lo he sentido, y deseo sean castigados como el caso lo pide. Hácense todas las diligencias para quietar y asegurar á todos los indios que están de paz y á los tlaxcaltecas, y se continuarán, y se les acude y acudirá con todo lo que han menester. En lo que toca al acrecentamiento de cuatro reales de tributo á los indios, yo creo que S. M. lo debe de haber considerado cristianamente, y asimismo los de su Consejo, y aunque yo he de ejecutar su voluntad, con todo eso miraré á lo que estoy obligado con cristiandad y conforme á mi conciencia, y advertiré de ello á S. M. y holgaré que las personas que pueden hacer lo mismo por su autoridad, letras y experiencia lo hagan, y siempre tendré por muy buena amistad el advertirme V. R. de lo que le parezca en todo, á quien guarde Nuestro Señor y le dé su gracia, como puede. México, quince de Mayo.

Considere V. R. que los cuatro reales no son por razón de tributo, sino de servicio, y por el tiempo que S. M. trajere armada en defensa de las Indias, á que sin ayuda de sus vasallos no puede acudir, por haber consumido su real patrimonio en defensa de la cristiandad, en que es solo el defensor y amparo; y todo esto no será parte para que no asegurando su real conciencia use de este ni otros medios; y pues esto es verdad, justo será que las personas de letras de este reino que sienten mal de este negocio le adviertan de ello, que yo sólo puedo tratar de esto por relación de los que en ello me hablan, como lo haré.—DON LUIS DE VELASCO.

XCIV

CARTA PARA EL MESMO VIRREY SOBRE LOS CUATRO REALES DE SERVICIO, Y REPARTIMIENTO DE LOS INDIOS.

No escribo á V. S. la respuesta de estos indios cerca del servicio que el Rey, nuestro Señor, les pide, porque me pareció que en dar esta relación me podía descuidar con el corregidor, aunque á la verdad no lo supe cuando él escribió á V. S. Antes que en público se relatasen al pueblo la Cédula de S. M. y los recaudos de V. S., traté del negocio en particular para tomar lengua del intento y pecho que cerca de esto tenía la república xuchimilcana, y entendí que persuadidos de la necesidad en que estaba S. M. y del efecto para que les pedía este servicio, no repararían en lo que eran los tomines para acudir á ello con voluntad, sino en que teniéndola ellos tan prompta para servir á su Rey y Señor, no veían que se hiciese memoria de relevarlos en mucho ni en poco de la pesada esclavonía en que están puestos del servicio forzoso para los españoles, de que al Rey, nuestro Señor, ningún provecho le viene sino daño, pues con esto le van acabando y consumiendo sus vasallos. Digo, Señor Ilustrísimo, que el clamor y queja que sobre este caso tienen en esta Nueva España los indios no es posible sino que tiene provocada la ira de Dios contra nosotros los españoles, como la provocó contra Faraón y los demás egipcios el clamor de los hijos de Israel afligidos por su mano. Y plega á su Divina Majestad que el castigo que yo he temido y temo no sea conforme á la culpa de tan grande inhumanidad como entre cristianos se usa con esta miserable gente, que es de tanta entidad (á lo que imagino) en los ojos de Dios, que á cuantos procuran de sustentar y llevar adelante este servicio personal forzoso de los indios en la manera que anda, los tiene dejados de su mano, y puestos en manifiesto camino de condenación. Y á esta causa, Señor Ilustrísimo, digo que aunque ninguno pudo recibir mayor gozo que yo en ver venir á V. S. por Vi-

rrey de esta tierra, ahora visto lo que veo, quisiera ver á V. S. libre de tan peligrosa carga, y le tengo más compasión que á cuantos hombres hay cargados y trabajados en el mundo, porque entiendo que estando en el lugar en que está no tiene la libertad que sería menester para seguir el dictamen de la razón y conciencia. Entendiendo, pues, este sentimiento intrínseco de los indios, este domingo pasado, cuando les hablé en público, después de leída la Cédula de S. M. vuelta en su lengua, los animé á que con toda voluntad acudiesen á lo que en su real nombre se les pedía, con las razones más eficaces que pude, y que en lo demás de su trabajo personal y repartimiento para él, en que se hallaban fatigados, V. S., como tan padre suyo, los favorecería, procurando de relevarlos en lo que fuere de su parte; y juntamente representando al Rey, nuestro Señor, la razón que hay para ello. Yo de la mía suplico á V. S., y de la de Dios le requiero, que ninguna cosa tanto quite el sueño á V. S., ni le ponga en cuidado, ni le dé pena, cuanto la sinrazón que se hace á estos naturales en traerlos tanto acosados sobre que nos sirvan, sin debernos ellos á nosotros más que nosotros á ellos. Y si se buscasen medios racionales con que se acudiese á la necesidad de los unos y al alivio de los otros, como decir, los labradores españoles han menester ayuda en solos dos tiempos del año, que son el de la escarda y el de la siega, vayan á ayudarles los indios un par de meses en cada uno de estos tiempos, y en lo restante del año descansen en sus casas y ocúpense en sus propias labores, esto sería tolerable; pero todo el año y toda la vida andar en repartimientos y servicios ajenos sin cesar, y subjección á tantos jueces y tantas varas que los tratan peor que á sus esclavos, es un tormento que cansara á piedras duras, cuánto más á hombres tan flacos como ellos. Alumbre Dios á V. S. para que en negocio tan del alma descargue su conciencia; y su ilustrísima persona guarde como yo su menor capellán deseo. De Xuchimilco, último de Julio, 1592 años.

XCV

RESPUESTA DEL VIRREY Á ESTA CARTA.

La de V. P. recibí, y tengo en mucho el celo y buena voluntad con que V. R. mira por mi causa: págueselo Dios, que es el verdadero premio de todo lo que por su amor se hace; y crea V. R. que si en mi mano estuviera y fuera posible relevar á los naturales del servicio personal, que lo hiciera con mucha facilidad; pero lo uno, no conviene, so pena de destruir y asolar todo cuanto hay en la Nueva España, que como V. R. sabe, pende del servicio y ayuda que los indios hacen á los españoles; y lo otro, no puedo sin particular orden de S. M. que es quien lo ha de mandar; y crea V. R. que no se va en esto tan á ciegas como algunos piensan, que pareceres hay de muchas personas doctas y de conciencia que no lo condenan absolutamente, antes afirman que es forzoso, porque la república no se podría conservar sin él; y siendo moderado, concuerdan en que no hay en él injuria ni agravio de los naturales, supuesto su ser humilde y servil que traen de naturaleza. Y si yo los sobrellevo y les hago pagar más que ninguno de mis antecesores, ellos mismos lo digan, con que se les alivia mucha parte de la carga que hasta aquí sufrían; y así hemos de pasar forzosamente antes que S. M. mande lo que fuere servido. V. R. los anime para que no se quieran eximir por aquí de socorrer á la necesidad presente del Rey, nuestro Señor, á que todos estamos tan obligados. Y si á V. R. y á ellos les pareciere hacer alguna diligencia por do le conste á S. M. de la impaciencia con que lo llevan, gustaré mucho de ello, y yo también lo haré y ayudaré la causa, y ningún día amanecerá mejor para mí, que el que S. M. los mandare relevar del servicio personal. Guarde Dios á V. R. en su santo servicio como deseo. En México, primero de Agosto, 1592.

XCVI

CARTA DE RÉPLICA PARA EL VIRREY, SOBRE
LA MESMA MATERIA.

Alabo á Dios, Señor Ilustrísimo, que da á V. S. paciencia para sufrir mis importunidades, conociendo que no me puede mover á tanto hablar sino el particular deseo que tengo de todo el bien de V. S. y mayormente del verdadero, eterno y único bien, que es el que todos sobre todo debemos desear y procurar, y juntamente con esto, que en común me mueve el celo de la justicia y equidad, porque no sea ofendido nuestro Señor Dios, ni damnificados ni agravados los prójimos; por el cual celo prometo á V. S. que con grandísima voluntad perdería la vida por ganarla más de veras. Y aunque es verdad que palpablemente he visto cosas por donde me podría arrojar á condennar absolutamente el servicio forzoso de los indios (á lo menos en el modo que ahora se usa), por ninguna vía lo hiciera de mi solo parecer, si no hubiera experimentado ser este el común de los que en sanctidad y letras han florecido en las Indias después que se descubrieron, y haber fundado sufficientísimamente esta su sentencia y determinación con prueba de las leyes natural y divina y humana cristiana, que es lo que se ha de mirar en el seguir de los pareceres, y no en que haya letrados que sustenten lo contrario con razones aparentes, y por ventura siendo ellos los interesados, porque no hay cosa en el mundo tan ilícita que no haya doctores que la defiendan por justa, y de esto buen ejemplo tenemos en los herejes. Cuanto más, Señor Ilustrísimo, que yo no me pongo en el extremo de condennar absolutamente esta violencia que se hace (aunque muchos grandes siervos de Dios y doctos lo han seguido) antes me llevo al medio de que siendo este servicio moderado sería tolerable, y en esto suplico yo á V. S. descargue su conciencia favoreciendo al derecho y razón de los miserables indios, que ellos ¿qué diligencia pueden hacer de su parte que les

valga, pues ni pueden hablar, ni saben á quién ni cómo declarar sus quejas y necesidades? La obligación de mirar por esto V. S. la tiene y esos señores del Audiencia, á quien el Rey, nuestro Señor, tiene puestos en su lugar para que descarguen su real conciencia, y dará crédito á sus palabras en lo que le advirtieren. El medio ni moderación ya V. S. ve que no se guarda, porque el título que tiene algún color para compeler á los indios es solo lo de los panes, porque no falte la comida, y puesto que esto se proveía bien facilmente con compelerlos á ellos que en todos sus pueblos sembraran trigo, y lo hubiera en más abundancia que ahora y con descanso de los naturales; pero pasemos con que sean favorecidos los españoles: los labradores (como escribo á V. S. en la otra carta) no tienen necesidad de ayuda más que en los dos tiempos de escarda y siega; pues con qué conciencia, con título de los panes, los han de traer todo el año y toda la vida arrastrados con perpetuo repartimiento, para que el repartidor y el alcalde mayor y el otro á quien ellos los quieran dar tengan en los montes veinte ó treinta y cincuenta indios cortándoles madera para venderla, ó ocupados en otras granjerías que no son de panes ni de necesidad de república. Y lo mismo digo de los que reparten para las iglesias mayores, de las cuales ningún beneficio reciben los indios, pues tienen por sí sus ministros que les dan todo recado; pero sea en buenhora que se les den los indios que fueren menester para su obra; mas si á la iglesia mayor de México le bastan para entender en su edificio ciento ó doscientos indios, por qué han de llevar allí millares de ellos con tanta violencia y pesadumbre para darlos el repartidor á quien se le antojare (ó á quien el Virrey le mandare); y lo mesmo digo de otros repartimientos y cargas que tienen demasiadas, que se podrían cercenar, si se tuviese consideración de que los indios holgadamente ayudasen á los españoles, y no con tanta pérdida de sus vidas y pobres hacienduelas, que todo se les acaba. Y qué moderación es que al indio le compelan salir de su casa y fuera de su provincia diez y veinte leguas para servir á quien no debe nada, dejando el hijo ó la

mujer enferma, y su casilla y labor perdida, que los hemos visto de desesperados y afligidos darles el mal de la muerte, y hallarlos muertos en los caminos. EN esto, que es cifra de lo que pudiera decir, trato cuanto toca á lo general de la Nueva España.

En lo particular de este pueblo y provincia de Xuchimilco, la causa por donde mucho padecen los naturales es porque un fulano Farfán que hizo la última cuenta, como tenía pariente Oidor, no hubo quien le fuese á la mano, y cargóla mucho sobre los indios, contando muchachos y muchachas, y juntóse á esto que de veces les envió Nuestro Señor pestilencias en que murieron muchos, de suerte que ahora se hallan con mill y seiscientos indios menos de los que están en la cuenta, y á esta causa no tienen bienes de comunidad, porque en ellos han suplido el tributo de dinero y maíz que montan estos que faltan, y por la misma razón y por otras que se le juntan, no pueden dejar de hacer faltas en los indios que envían de repartimiento, y en verdad que yo me maravillo de que haya entre ellos quien quiera ser alcalde ni regidor ni gobernador, según lo que por esta ocasión padecen. Los que lo son de esta ciudad de Xuchimilco me dicen que van á la obediencia y mandato de V. S., y juntamente á pedir nueva cuenta de la gente. A V. S. suplico los reciba con entrañas paternas, oyendo benignamente sus justos descargos, y si se hubiere de contar el pueblo, sea servido de hacerles este favor y merced de que los cuente Alonso de Nava que está en este oficio bien cursado, y él también la recibirá de que se le dé este entretenimiento, mientras V. S. le hace otras mayores mercedes: cuya ilustrísima persona Nuestro Señor guarde. De Xuchimilco 4 de Agosto, 1592 años.

XCVII

RESPUESTA DEL VIRREY Á ESTA CARTA.

En mucha obligación me pone V. R. con el buen consejo y avisos que me da en la causa de los naturales que toca al

servicio personal, que como ya escribí á V. R., quisiera yo quitarlo totalmente si estuviera en mi mano; pero ya que esto no es posible, haré lo que humanamente pudiere por relevarlos, como hasta aquí lo he hecho. Ruegue V. S. á Dios me alumbre y enseñe como lo pueda hacer con menos perjuicio de ellos y del estado presente de las cosas de este reino, que como V. R. ve están pendientes de su ayuda. A lo de la obra de esta iglesia se acudirá con particular cuidado, y se pondrá remedio en lo que lo hubiere menester: V. R. descuide de ello.

Cuando vinieren los indios de esa provincia serán muy bien oídos y con muy buenas entrañas; y en lo de la cuenta, si se oviere de hacer, se procederá conforme á las consideraciones que V. R. lleva, que las tengo por tan justas como de V. R. se podían esperar. A quien guarde Nuestro Señor y en su santo servicio conserve, como deseo. En México, cuatro de Agosto, 1592.—DON LUIS DE VELASCO.

XCVIII

CARTA PARA EL VIRREY CONDE DE MONTERREY,
POR LOS INDIOS.

Illmo. Señor: Yo soy un indigno é inútil fraile de la Orden de mi Padre S. Francisco, que en muchos años que he gastado en esta Provincia de México no he cesado de llorar duelos ajenos tomándolos por propios, por parecerme resultaban en muchas y graves ofensas de nuestro Señor Dios, hasta que ahora por su inmensa bondad fué servido de enjugar mis lágrimas y quietar mi corazón con la llegada de la cristiana libertad, equidad, piedad, benignidad y caridad que V. S. Illma. trajo fijadas en el suyo, con que no me he hartado ni hartaré de dar infinitas gracias á Nuestro Señor; y no pasara punto de hacer esto con silencio, ni me atreviera á escribir á V. S., con cuanto me han encarecido la clemencia y afabilidad con que á chicos y grandes oye, si entre las muchas buenas nuevas que de palabra y por escrito he sabido de la gran misericordia y merced que

nuestro Dios con la buena venida de V. S. nos ha hecho, no me hiriera y pasara el corazón una palabra que cierto Religioso, habiéndome referido en su carta muchas de gran consuelo, y entre otras la compasión que V. S. mostraba á estos naturales indios, añadió diciendo: Mas es tanta la guerra que le ha de dar la codicia de muchos de nuestros españoles, y el mucho mal y poquedades que á S. Sría. de los indios le han de decir, como suelen, que temo con la sitiación de semejantes pláticas, por ventura no le hayan de rendir. Yo no temo tal, Señor Ilustrísimo, pues puso Dios en el pecho de V. S. la fortaleza y sabiduría que ha mostrado y á todos consta; mas por no quedar con escrúpulo de la prevención, si alguna de mi parte podía poner, compelido del dictamen de la conciencia escribo estos renglones, primeramente para suplicar á V. S. esté siempre muy advertido en esta cotidiana guerra que unos y otros le han de dar sin cesar, no considerando el gravísimo mal que hacen en acabar y consumir á esta miserable gente, á quien deben mucho y ella no les debe. La segunda, suplico á V. S. I. siga la natural piedad en oír de muy buena gana á los que en favor de los pobres indios hablaren, que pienso no serán muchos respecto de los pocos que hay en esta tierra desinteresados; mayormente teniendo atención á dos cosas: la una, que si los frailes en tiempos pasados no hubieran por ellos hablado, no hallara V. S. ni un solo indio en toda esta Nueva España: la otra, que de las dos repúblicas que ahora hay en ella, la nuestra española se sabe por su pico muy bien valer, y la indiana ella misma se ayuda á caer, si no hay quien la levante: á lo cual V. S., que entrambas gobierna, no ha de dar lugar. Para efecto de este mi intento, envió á V. S. esas consideraciones, que son al propósito, como las envié en años pasados al Rey, nuestro Señor, y supe que S. M. las recibió y leyó; que aunque son algo larguillas, por pedirlo la materia, á ratos desocupados se pueden pasar. A V. S. suplico perdone mi atrevimiento, y sea servido de recibir mi voluntad, que es buena. Guarde Nuestro Señor la Ilustrísima persona de V. S. De Huexotla, 17 de Enero, 1596 años.

XCIX.

RAZONES INFORMATIVAS

QUE LAS TRES ÓRDENES MENDICANTES, ES Á SABER, LA DE SANTO DOMINGO, SAN FRANCISCO Y SAN AGUSTÍN, DAN POR DONDE NO LES CONVIENE SUBJECTAR SUS RELIGIOSOS AL EXAMEN DE LOS OBISPOS; Y PUESTO QUE ESTO SE HAYA DE EJECUTAR INVIOLABEMENTE, LES CONVIENE MÁS DEJAR LA DOCTRINA Y ADMINISTRACIÓN DE LOS INDIOS QUE TIENEN Á SU CARGO Y RECOGERSE EN SUS CONVENTOS Á LA SOLA GUARDA Y OBSERVANCIA DE SU RELIGIÓN Y REGLA; Y OTRAS COSAS CONCERNIENTES Á LA ADMINISTRACIÓN DE LOS INDIOS, Y COSAS DIGNAS DE SABER EN ESTA MATERIA; DONDE TAMBIÉN SE TRATA QUE TENER LA DICHA DOCTRINA LOS RELIGIOSOS NO ES EN AGRAVIO DE LOS OBISPOS, Y DEL PROVECHO QUE DE TENERLA Á LOS DICHOS INDIOS SE LES SIGUE, Y SERVICIO QUE Á DIOS EN ESTO SE HACE, Y Á LA CORONA DE CASTILLA.

RECOPILADAS POR FRAY JUAN DE TORQUEMADA.

Si como REZA la Cédula que tiene ganada ahora nuevamente el Señor Arzobispo se le hubieren de subjectar los Religiosos ministros de doctrina á su examen y aprobación, seguirse hía de aquí destruirse de todo puncto la Religión y Observancia Regular en esta tierra de la Nueva España, pues los súbditos no podrían conservar la obediencia de sus Prelados, y se sustraerían de ella teniendo recurso al Diocesano, y ocasión de ambición, procurando estas doctrinas por vías ilícitas á su estado y hábito, procurando adquirir dineros, contra su profesión, para ganar las voluntades de aquellos que tuviesen mano en los dichos exámenes, y los Provinciales no lo serían, porque en estas Provincias todos los más Religiosos son ministros de indios, y el ordinario cuidado y trabajo de los Provinciales es asignarlos y desasignarlos de una doctrina en otra, ó por necesidad que hay de ministros más en una parte que en otra, ó por mejor combinar á los Religiosos que viven de tres en tres y de cuatro en cuatro, y no todos convienen en las con-